

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

#### **Anexo**

	11	m	$\Delta$ 1	rn	•
1.4				,	•

**Referencia:** ANEXO I - Medidas sanitarias recomendadas para fronteras internacionales Propuesta de DA modificatoria de la DA 2252/2020

#### ANEXO I

## Aclaraciones sobre requerimientos PCR

• Establecer que cuando el test PCR se hizo en origen y se demora el vuelo, se admite la extensión del plazo de vigencia del resultado del test por 24 horas prorrogable luego, sólo si la empresa aérea garantiza la trazabilidad y aislamiento de los pasajeros durante ese mayor tiempo.

# Difusión y Comunicación

• Se sugiere instrumentar una campaña de comunicación clara que disuada los viajes internacionales, así como las condiciones y responsabilidades a asumir por los viajeros.

## Obligaciones de los operadores de transportes

- Obligar a las empresas de turismo y operadores de transporte a difundir las restricciones y recomendaciones para viajeros.
- Encomendar a los operadores de transporte el estricto cumplimiento de los transportistas y tripulantes de los protocolos sanitarios:
  - Sobre sus aislamientos, trazabilidad y restricciones.
  - La realización de los testeos y controles sanitarios periódicos que pudieran fijarse, mediando con acuerdos interjurisdiccionales internacionales y/o nacionales para prevenir su innecesaria duplicación.
  - Limitarles viajes sin test PCR o cuarentena cuando exceden su permanencia en el lugar de destino de más de 24 hs, si no acreditan la trazabilidad de sus desplazamientos, o su aislamiento mientras no

operan o tripulan un medio de transporte.

- Mantener las restricciones de relevos de tripulaciones internacionales.
- Autorizar las excepciones de PCR y cuarentena a quienes desempeñan funciones de practicaje en buques internacionales, siempre que cumplan los protocolos sanitarios nacionales.